

BAQUEDANO, 19 NOV 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2629

**VISTOS:**

1. Solicitud de Gastos N° 214 del departamento de Educación de fecha 13 de noviembre del 2013.
2. Memorando de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2013, el cual autoriza adjudicar trato directo con la empresa MARITZA ROJAS HUERTA RUT [REDACTED] por un monto de \$287.000.- (Doscientos ochenta y siete mil pesos) IVA incluido.
3. Decreto Exento N° 1032 de fecha 06 de mayo del 2013. Que aprueba programa educativo: Cambio de escenario de actividades curriculares año académico 2013.
4. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la modificación a la Ley N° 19.886, en su Artículo 10° punto 8, según D.S. 1.763.- con vigencia desde el 06 de octubre del 2009, se procederá a realizar trato directo siempre que el monto no exceda de las 10 UTM. Y teniendo tres cotizaciones a la vista, las cuales deberán elevarse al portal mercado publico al momento de generar la orden de compra.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍQUESE** Trato Directo para la adquisición de colaciones saludables con la empresa "MARITZA ROJAS HUERTA RUT [REDACTED] por un monto de \$287.000.- (Doscientos ochenta y siete mil pesos) IVA incluido, Según Vistos y Considerando.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria del Área Educación: Subtítulo: 22 Ítem: 01 Asignación: 001 Subasignación: 001 "Para Personas".
3. **CONFECCIONESE** Orden de Compra a nombre de "MARITZA ROJAS HUERTA RUT: 11.203.242-8" por concepto de colaciones saludables, por un monto de \$287.000.- (Doscientos ochenta y siete mil pesos) IVA incluido.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/GMC/mor  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Alcaldía
- Educación

